



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



Universidad Tecnológica
de San Luis Potosí

CV-UTSLP-2022-02

FIRMA DE ACUERDO DE COLABORACION EDUCATIVA ENTRE UNIVERSIDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI CON EL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.

ACUERDO DE COLABORACION ACADEMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. C.P. MA LEONOR NOYOLA CERVANTES PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. LIC. ARACELI MARTINEZ PEREZ Y LIC. YOLOXOCHITL DÍAZ LÓPEZ SECRETARIA GENERAL; QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSI REPRESENTADAS POR EL MTRO. GERARDO JAVIER VILET ESPINOSA Y LA LIC. GABRIELA SOLIS GONZÁLEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA DE LES DENOMINARA "LAS PARTES" COMPARECIENDO CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I.1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III, inciso i), párrafo tercero, establece que los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos ó el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

I.2.- Que por ordenamiento jurídico según el artículo 5 y artículo 114, fracciones II, primer párrafo, y fracción III, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, dispone que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y facultados, previo el acuerdo entre sus Ayuntamientos y con sujeción a la Ley, podrán coordinarse y asociarse entre sí, para la más eficaz resolución de sus necesidades y para la mejor prestación de los servicios que les correspondan.

I.3.- Que las facultades de su quehacer educativo, le permiten a través de la Dirección de Educación y Acción Cívica, firmar o subrogar convenios en el aspecto educativo.

I.4.- Que "EL MUNICIPIO" tiene interés en promover actividades educativas de las que se deriven acciones en beneficio de la comunidad por medio de programas de cooperación bilateral con la "UNIVERSIDAD".

I.5.- Que para los efectos del presente instrumento su representante comparece con las facultades otorgadas derivadas del nombramiento que a su cargo corresponden, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas ni limitadas.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



Universidad Tecnológica
de San Luis Potosí

CV-UTSLP-2022-02

II.- "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propio; creada mediante Decreto publicado el día 21 de Julio de 1997 y que su objeto y finalidad quedaron especificados en los Artículos 2° y 3° de dicho documento, constituido como una Institución de Educación Superior, incorporada a la secretaria de Educación del Gobierno del Estado, la Secretaría de Educación Pública, constituida bajo las leyes de nuestro país, y se rigen por el Reglamento de la Universidad y demás normatividad relativa y aplicable.

II.2.- Que el objetivo y finalidad principal de "LA UTSLP", radica en formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios; impartir y desarrollar programas de superación académica y de apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general; promover la cultura tecnológica entre los diversos sectores de la población; extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social de la Entidad; así como impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.

II.3.- Que para la realización de sus fines, tiene establecidas carreras que forman la OFERTA EDUCATIVA.

II.4.- Que conforme a las actividades de vinculación a que se refiere la declaración anterior, tienen interés en celebrar convenio con el H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.

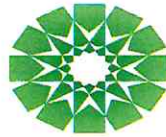
II.5.- Que se rigen por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, La Ley General de Educación, La Ley de Educación del Estado, el Reglamento de la Universidad y los demás ordenamientos que en materia de Educación Media y Educación Superior que le atañen.

II.6.- Que el mandamiento público con el que comparece el Mtro. Gerardo Javier Vilet Espinosa, en su carácter de Rector, es por el nombramiento conferido por el Consejo Directivo de "LA UTSLP", otorgado en la Segunda Reunión Extraordinaria del 2021, celebrada el 16 de Agosto, en la cual se otorgaron las facultades como Apoderado General para Actos de Administración y Dominio, Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración en Materia Laboral con facultades para otorgar poderes, según consta en Instrumento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Nueve Tomo Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, firmado ante la fe del Licenciado Roberto Castañón Ruiz, Abogado y Notario Público Número Ocho, en ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, el ocho de septiembre del año dos mil veintiuno. Facultades que manifiesta expresamente no le han sido revocadas, restringidas o limitadas en forma alguna. Así mismo comparece la Lic. Gabriela Solís González en virtud del nombramiento como Directora de Vinculación atendiendo al Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí.

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



SOLEDAD
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Sigamos Adelante



Universidad Tecnológica
de San Luis Potosí

CV-UTSLP-2022-02

y estadías dentro del **"MUNICIPIO"**, tomando en consideración los tiempos que la universidad tiene dispuestos en sus planes de estudio.

De acuerdo a lo estipulado en el programa de becas y lineamientos para el otorgamiento de becas vigentes al momento de la solicitud y autorización de la misma

CUARTA.- "LAS UNIVERSIDADES" ofrecerán a los habitantes del municipio de Soledad de Graciano Sánchez, previa comprobación de residencia: becas y descuentos en la oferta educativa de sus unidades con sede en el Estado de San Luis Potosí en los periodos de inscripción, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario escolar vigente y atendiendo a lo estipulado en el programa de becas y lineamientos para el otorgamiento de becas vigentes al momento de la solicitud y autorización de la misma de **"LA UNIVERSIDAD"**.

QUINTA.- El acuerdo podrá dar inicio, a partir de la fecha de su firma.


SEXTA.- El presente acuerdo tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo, en el entendido que no puede, ni podrá prorrogarse de manera indefinida, sino únicamente hasta por el termino del ejercicio de la administración municipal actual, es decir al 30 Treinta de Septiembre del 2024 Dos mil Veinticuatro.

SEPTIMA.- Las clausulas especificas del presente acuerdo se delimitarán en un convenio de colaboración que se firmará por **"LAS PARTES"**.

OCTAVA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Acuerdo de Colaboración se protocolizará y no existe dolo, error, mala fe, temor o violencia que pudieren invalidar sus voluntades, ya que lo pactado en este instrumento es el producto de su libre y espontánea voluntad, comprometiéndose **"LAS PARTES"** a cumplir con las estipulaciones de la normatividad correspondiente como lo es la Ley de Protección de Datos Personales, etc.

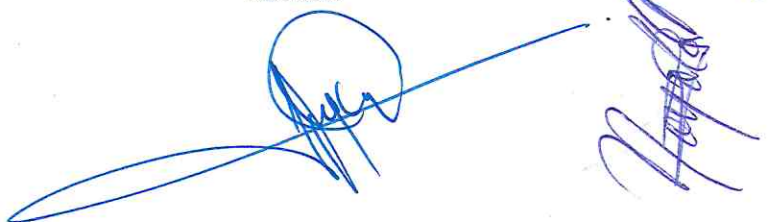
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Acuerdo, estas manifiestan su voluntad, firmando alcalce y margen de cada una de sus hojas, para su constancia, en la ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., a los 31 Treinta y Un Días del mes de Enero de 2022.

POR "EL AYUNTAMIENTO"


C.P. MA LEONOR NOYOLA CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD
DE GRACIANO SANCHEZ

"POR "LA UNIVERSIDAD"


MTRO. GERARDO JAVIER VILET ESPINOSA
RECTOR





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



SOLEDAD
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024
Sigamos Adelante



Universidad Tecnológica
de San Luis Potosí

CV-UTSLP-2022-02

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- Se firma el presente "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA" con el fin de promover la Educación Media Superior y Superior, así como la Capacitación para el Trabajo, formando profesionales de éxito, productivos en la sociedad Soledense, en el estado y el país; que sean capaces de buscar su desarrollo social y cultural, para lograr su integración en la realidad local, fortaleciendo nuestras costumbres, fomentando los valores, formando líderes capaces de afrontar los cambios que los municipios, los estados y nuestro país requieren.

III.2.- Que tienen interés de promover la misión de "EL MUNICIPIO" y "LA UNIVERSIDAD" en materia educativa, estimular el trabajo de investigación y convertirlo en una actividad esencial para el desarrollo de la comunidad Soledense, así como en la Capacitación para el Trabajo, el crecimiento y desarrollo que pudiera generarse de manera conjunta en beneficio de "LA UNIVERSIDAD" y su Comunidad Universitaria en la inclusión y apoyo para acceder a los programas sociales, de desarrollo urbano, mejora ecológica y todos aquellos que resulten necesarios, aplicables y que traigan un beneficio para "LA UNIVERSIDAD" comprometiéndose "EL MUNICIPIO" a coadyuvar con "LA UNIVERSIDAD" para el logro de sus objetivos.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" con la finalidad de ser una opción accesible en materia educativa para los ciudadanos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, impartirán a los habitantes que cumplan con los requisitos básicos, los programas académicos que oferta.

SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD" ofrece a la ciudadanía con domicilio en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, descuentos y becas en toda su oferta educativa (de acuerdo a lo estipulado en el programa de becas y lineamientos para el otorgamiento de becas vigentes al momento de la solicitud y autorización de la misma de "LA UNIVERSIDAD").

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" proporcionará para los fines de este acuerdo:

- a) Cursos, capacitaciones, certificaciones y actualizaciones a docentes y trabajadores pertenecientes al municipio.
- b) Beca variable de acuerdo a licenciatura o posgrado, así como la modalidad que los estudiantes elijan.
- c) Apoyar al municipio en el desarrollo de proyectos en materia educativa, en exposiciones y conferencias.
- d) Canalizar a "EL MUNICIPIO", a todos aquellos estudiantes de la institución, que por su avance académico, tengan la necesidad y se interesen en realizar su servicio social, prácticas profesionales



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez




SOLEDAD
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 • 2024
Sigamos Adelante



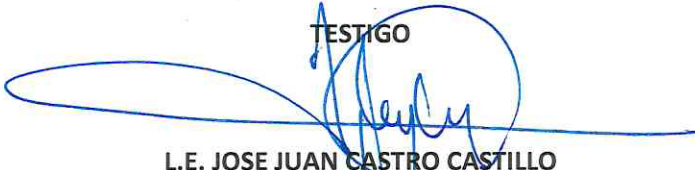
Universidad Tecnológica
de San Luis Potosí

CV-UTSLP-2022-02


LIC. YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ


LIC. GABRIELA SOLIS GONZÁLEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN


LIC. ARACELI MARTINEZ PEREZ
PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO
DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

TESTIGO

L.E. JOSE JUAN CASTRO CASTILLO
DIRECTOR DE EDUCACION Y ACCION CIVICA
DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Colaboración suscrito entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez y la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí suscrito el 31 de Enero del 2022, registrada ante la Universidad como CV-UTSLP-2022-02

